ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2019/MDCE

Ciudad Eten, 03 de octubre 2019

POR CUANTO: EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

Los Informes N°174-2019-DEDSDS/MDCE y N°022-2017-MDCE/J.RR.CC. en Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre 2017; el Acuerdo de concejo N°054-2017-MDCE, y;

CONSIDERANDO:-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607, estipula que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 4°estos últimos de la Constitución Política señala: "La comunidad y el Estado también protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad";

Que, el Artículo 233° del Código civil, señala que: "La regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la constitución Política del Perú";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 9°, inciso 8 establece como atribuciones del Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así mismo el Artículo 40°, señala que mediante Ordenanzas, las Municipalidades Distritales, aprueban la organización materias en las que las Municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 40° de la Ley N°26497 Ley Orgánica de registro nacional de Identificación y Estado Civil y Decreto Supremo N°015-98-PCM, Reglamento de inscripciones de Registro Nacional de Identificad y Estado Civil, faculta a las Municipalidad la inscripción de los matrimonios.

Que, la municipalidad dentro de su política de tratamiento social con su comunidad, brinda facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del matrimonio comunitario y con ello contribuir al fortalecimiento de la unidad familiar como célula básica de la sociedad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°066-2019-MDCE se aprueba el Proyecto para la realización de Matrimonios Civil Masivo 2019, emitido por la Jefe de Registro Civil – Sra. Lucia Puican Yafac, con motivo de conmemorarse el 192° Años de Creación Política del Distrito de Ciudad Eten.

Estando a lo expuesto de conformidad a los Artículos 9°, 20° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide la siguiente:

////....

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

////....

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO 2019

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Celebración de Matrimonio Civil Masivo 2019, a realizarse el día sábado 16 de Noviembre 2017, a horas 6:00 p.m. en el Parque principal de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la exoneración del pago de los derechos correspondientes, estableciéndose como pago único la suma de S/.100.00 (Cien y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO 3°.- DISPENSAR a los contrayentes del trámite de publicación de los avisos matrimoniales, conforme a los dispuesto por el art. 252° del Código Civil vigente, estableciéndose que los contrayentes deberán cumplir con los requisitos que dispone el artículo 248° y siguientes de la citada norma.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el plazo de inscripción para la celebración del Matrimonio civil masivo 2019, se inicia a partir el día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- FACTULTAR al señor Alcalde para que disponga lo conveniente y apruebe las disposiciones para la mejor aplicación del proyecto MATRIMONIO CIVIL MASIVO 2019, emitido por la Jefatura de Registro Civil.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR sin efecto legal las Ordenanzas Municipales que se opongan a la aplicación de la presente Norma Municipal.

ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, oficina de Registro Civil, Planificación y Presupuesto, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y la oficina de Imagen Institucional para la publicación y difusión correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
Nilton Emilio Chafloque Córdova
ALCALDE